

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000603

UNIDAD EJECUTORA : 139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001512

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
040201 - Sub Unidad De Cardiología Y Cirugía Cardiovascular								
13/07/2025	0000001202	495700743137	OCLUSOR VASCULAR II 8 mm X 7 mm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
13/07/2025	0000001202	495700743234	OCLUSOR VASCULAR II 10 mm X 7 mm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
13/07/2025	0000001202	495701480161	CÁNULA ENDOLUMINAL (STENT) CORONARIA DE METAL 4.0 mm X 18 mm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
13/07/2025	0000001202	495701620050	CATÉTER BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA 4.0 mm X 20 mm	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
13/07/2025	0000001202	495701830046	OCLUSOR PERCUTANEO PARA DEFECTO SEPTAL MULTIFUNCIONAL 8 mm X 6 mm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
13/07/2025	0000001202	495701830048	OCLUSOR PERCUTANEO PARA DEFECTO SEPTAL MULTIFUNCIONAL 10 mm X 8 mm	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
13/07/2025	0000001202	495701920002	CATÉTER PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 FR X 110 cm	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
040701 - Sub Unidad De Especialidades Quirúrgicas								
14/07/2025	0000001205	497200050053	CINTA DE SUJECION CERVICAL TIPO VELCRO 2,5 cm X 50 cm	Unidad	0.00	0.00	1,500.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad